

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

**2034** *Resolución de 31 de enero de 2025, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo por el que se autoriza la segunda contribución financiera del Reino de España a la iniciativa «European Tech Champions Initiative» (ETCI), a través de Fond-ICO Next Tech, F.C.R., fondo de capital riesgo gestionado por AXIS Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., SA, S.M.E, por importe de 300.000.000 euros.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de enero de 2025, ha adoptado un Acuerdo por el que se autoriza la segunda contribución financiera del Reino de España a la iniciativa «European Tech Champions Initiative» (ETCI) a través de Fond-ICO Next Tech, F.C.R., fondo de capital riesgo gestionado por Axis Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., SA, S.M.E., por importe de 300.000.000 de euros.

A los efectos de dar publicidad al mencionado Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2025,

Esta Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa ha resuelto disponer la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo a la presente resolución.

Madrid, 31 de enero de 2025.–El Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Israel Arroyo Martínez.

#### ANEXO

El Consejo de Ministros acuerda:

Autorizar la segunda contribución financiera del Reino de España a la iniciativa «European Tech Champions Initiative» (en adelante, ETCI) a través de Fond-ICO Next Tech, F.C.R. (en adelante, Fond-ICO Next Tech), fondo de capital riesgo gestionado por AXIS Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., SA, S.M.E (en adelante, AXIS) del que el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. (en adelante, ICO) es partícipe único, por un importe inicial de 300 millones de euros.

#### EXPOSICIÓN

Se propone autorizar la segunda contribución financiera del Reino de España a la iniciativa «European Tech Champions Initiative» (en adelante, ETCI) a través de Fond-ICO Next Tech, F.C.R. (en adelante, Fond-ICO Next Tech), fondo de capital riesgo gestionado por AXIS Participaciones Empresariales, S.G.E.I.C., SA, S.M.E (en adelante, AXIS) del que el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. (en adelante, ICO) es partícipe único, por un importe inicial de 300 millones de euros.

Esta segunda aportación de 300 millones de euros complementa a la primera ya realizada, de 400 M€, y se encuentra dentro del montante de hasta 1.000 millones de euros previsto en el Acuerdo de Mandato. La realización de aportaciones adicionales, hasta el máximo previsto de 1.000 millones de euros, estaba sujeta al impacto de la iniciativa en España y a la evolución de los fondos de capital riesgo españoles, sin que existiera ningún compromiso vinculante.

Esta nueva contribución requiere de autorización por el Consejo de Ministros, conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, en la medida en que el Reino de España por la suscripción del Acuerdo de Mandato es un Estado miembro participante en la iniciativa ETCI. En este sentido, según la disposición adicional cuarta

de la Ley 25/2014 sobre contribuciones o aportaciones que realice la Administración General del Estado así como los organismos públicos dependientes de ella no previstas en Tratados y Acuerdos Internacionales, la suscripción o formalización de instrumentos jurídicos distintos de los definidos en los apartados a), b) y c) del artículo 2 de la Ley, a través de los que la Administración General del Estado o los organismos públicos dependientes de ella se comprometan a realizar contribuciones o aportaciones a organismos o programas internacionales, públicos o privados, aun cuando no se sujeten al Derecho Internacional, deberá ser autorizada por el Consejo de Ministros, a propuesta del departamento competente, previo informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación sobre su adecuación a los fines, directrices y objetivos de la política exterior y sobre su naturaleza, procedimiento y más adecuada instrumentación jurídica.

Por tanto, el expediente a elevación del Consejo de Ministros deberá ir acompañado necesariamente del informe favorable del Ministerio de Hacienda. El Acuerdo de Mandato prevé que a estos efectos se encuentra incluida la contribución que se realice a través de una entidad total o parcialmente participada por el Estado miembro en cuestión, considerándose tal contribución como si fuera realizada por el Estado participante.

La contribución financiera realizada por el Reino de España a través de Fond-ICO Next Tech no tiene impacto alguno en los Presupuestos Generales del Estado.

Fond-ICO Next Tech nació con el objetivo de potenciar el crecimiento de las empresas españolas a través del desarrollo de proyectos digitales de alto impacto; impulsar el emprendimiento digital y en tecnologías digitales habilitadoras; así como consolidar el desarrollo de empresas de base tecnológica altamente innovadoras. Este Fondo se encuentra operativo desde mayo de 2021, con un marco de actuación en colaboración público-privada, y una aportación actual de 2.000 millones de euros.

En lo que respecta a la iniciativa ETCI, el 8 de febrero de 2022, 16 Estados miembros de la Unión Europea (UE), entre ellos España, firmaron una declaración conjunta («Joint declaration for a pan European Scale-Up Initiative») trasladando su apoyo a la iniciativa ETCI como elemento clave para canalizar financiación hacia las compañías de innovación tecnológica europeas en fase de crecimiento (en adelante, «scale-ups»).

ETCI es una iniciativa europea para la promoción de la inversión en scale-ups europeas, gestionada por el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), para la inversión en fondos europeos con un tamaño objetivo de 1.000 millones de euros con el objetivo de movilizar capital privado de los inversores europeos hacia scale-ups altamente innovadoras y con mayor crecimiento. En este sentido, la iniciativa ETCI es complementaria a iniciativas nacionales existentes como puede ser Fond-ICO Next Tech al invertir en fondos de mayor tamaño objetivo.

Desde la creación de ETCI, se han aprobado operaciones con 8 fondos por valor de 2.084 millones de euros, incluida una operación de 350 millones de euros con un fondo con sede en España, Kembara (350 millones). Por lo tanto, las inversiones en fondos en España representan un 17% del total de fondos. Desde entonces, el ecosistema de fondos en España se ha desarrollado y actualmente existen fondos adicionales que podrían beneficiarse de la iniciativa, tal y como se detalla en la memoria justificativa. Por lo tanto, se cumple una de las condiciones que se puso en el acuerdo de mandato para hacer una contribución adicional (siendo la otra los procedimientos internos necesarios).

La iniciativa ETCI se considera un éxito a nivel global y los resultados hasta el momento han sido positivos en España. Hay aportaciones de 6 países que han aportado hasta la fecha 3.859 millones de euros, de los cuales 2.084 millones de euros ya están comprometidos. En cuanto a las inversiones en empresas «scale-up» ascienden a 1.307 millones de euros, de los cuales el 17% en España, con inversiones en Inke (194 millones de euros) y Factorial (40 millones de euros). Las inversiones en scale-ups españolas podrían aumentar tras la firma con el fondo español (Kembara).

En este contexto, con esta segunda aportación, de 300 millones de euros se complementa la primera participación ya realizada. Esta contribución de 300 millones de euros se realiza con cargo a Fond-ICO Next Tech, íntegramente participado por el ICO, por lo que no requiere aplicación presupuestaria. De acuerdo con sus Estatutos, aprobados por el Real Decreto 706/1999, de 30 de abril, de adaptación del Instituto de Crédito Oficial a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y de aprobación de sus Estatutos, el ICO financia su actividad en los mercados nacionales y extranjeros mediante todo tipo de operaciones financieras, que le permiten proveerle de recursos y gestionar su balance. El ICO no se financia a través de los Presupuestos Generales del Estado, ni capta depósitos de particulares. En consecuencia, la contribución no se financia con fondos de carácter presupuestario ni tiene impacto en déficit.